

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA QUE PERMITAN PROMOVER ESPACIOS, AMBIENTES Y PROCESOS, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES (NNAJ) DEL ATLANTICO UTILIZANDO LA MUSICA COMO PLATAFORMA DE POTENCIALIZACION Y DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, PREVENCION DE LA CONFLICTIVIDAD, EMPATIA Y COMPRENSION EMOCIONAL, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, PREVENCION DEL DELITO Y LA DELINCUENCIA, SOLUCION PACIFICA Y EFECTIVA DE CONFLICTOS, CONSTRUCCION DE PAZ, PREVENCION DEL SUICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN No.	2024002080040
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	91119

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

	<p>La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Así mismo, los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política consagran la obligación del Estado de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, promover la participación activa de los jóvenes en la vida social y comunitaria, y asegurar el acceso a procesos formativos orientados al desarrollo humano integral. En concordancia, el artículo 22 reconoce la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, imponiendo a las entidades públicas el deber de promover acciones que contribuyan a la prevención de la violencia y al fortalecimiento del tejido social.</p> <p>De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen fines sociales del Estado, razón por la cual la actividad estatal debe orientarse a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y a la garantía efectiva de sus derechos.</p>
--	---

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

En concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006 —Código de Infancia y Adolescencia— establece la obligación del Estado de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes frente a situaciones de violencia, consumo de sustancias psicoactivas, exclusión social, afectaciones emocionales y demás factores de riesgo que comprometan su desarrollo integral. Así mismo, la Ley 1620 de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, promoviendo estrategias de fortalecimiento de habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos y construcción de ciudadanía.

Adicionalmente, la Ley 1616 de 2013 reconoce la salud mental como un derecho fundamental y establece la obligación estatal de desarrollar acciones de promoción, prevención y atención integral orientadas especialmente a población infantil y juvenil, fortaleciendo factores protectores y estrategias comunitarias para la prevención del suicidio, la violencia y las afectaciones emocionales.

En el ámbito territorial, el artículo 305 de la Constitución Política señala que corresponde al Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno Nacional y las ordenanzas de la Asamblea Departamental, así como dirigir la acción administrativa del departamento, con el propósito de garantizar la adecuada gestión pública y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial.

Desde el punto de vista territorial y social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha advertido la persistencia de casos de lesiones autoinfligidas y suicidio en población infantil y juvenil, evidenciando la necesidad de fortalecer acciones preventivas, comunitarias y psicosociales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En materia de convivencia y violencia interpersonal, la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE reportó que durante el año 2023 el 8,4% de las personas mayores de 15 años en Colombia fueron víctimas de algún delito, incluyendo riñas, agresiones, incidentes de seguridad y otras situaciones que afectan la convivencia ciudadana y la percepción de seguridad.

Adicionalmente, reportes de autoridades territoriales y organismos de seguridad han evidenciado el incremento de situaciones asociadas a violencia intrafamiliar, amenazas y agresiones en el departamento del Atlántico, generando afectaciones directas sobre la convivencia ciudadana y los entornos protectores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Estas problemáticas impactan directamente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes se encuentran expuestos a contextos de conflictividad, violencia, deterioro de la salud emocional, consumo de sustancias psicoactivas, debilitamiento de redes familiares y riesgos asociados a conductas autolesivas, delincuencia juvenil y exclusión social.

La utilización de la música como herramienta pedagógica y de intervención social permite generar procesos de integración comunitaria, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación emocional, construcción de identidad colectiva y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, constituyéndose en una estrategia preventiva eficaz frente a escenarios de violencia, exclusión social y conflictividad juvenil.

En este contexto, la implementación del presente convenio resulta necesaria y pertinente, en tanto propone una estrategia integral de intervención social y comunitaria que utiliza la música como herramienta pedagógica y de transformación social para fortalecer habilidades de comunicación, empatía, liderazgo positivo, regulación emocional, resolución pacífica de conflictos y convivencia ciudadana, promoviendo simultáneamente espacios protectores, participación juvenil y construcción de paz en los territorios priorizados del departamento del Atlántico.

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Para efectos de la planeación y ejecución de las acciones anteriormente descritas, la Secretaría del Interior incorporó dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente la implementación de estrategias orientadas a la prevención de las violencias basadas en género y al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias para su atención.

En este marco, la Secretaría del Interior liderará la implementación de dichas acciones en articulación con autoridades municipales, organismos del sistema de justicia y organizaciones sociales y comunitarias. De igual manera, la planeación institucional contempla indicadores de producto y de resultado asociados a esta problemática, los cuales permiten realizar seguimiento al cumplimiento de las metas institucionales y orientar la ejecución de las actividades que se desarrollarán mediante el presente proceso contractual. Entre ellos se destacan:

EJE RPOGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total
SECTOR	45. Gobierno territorial
CODIGO PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450100400
NOMBRE DEL INDICADOR	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Acciones en mitigación de la incursión en carreras delictivas de niños niñas adolescentes y jóvenes realizadas
META DE PRODUCTO REDACTADA	Realizar 10 acciones para la mitigación de los riesgos que conlleven a la incursión en carreras delictivas por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO								
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr></table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80101604	Planificación o administración de proyectos
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80101604	Planificación o administración de proyectos						
3.2. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA QUE PERMITAN PROMOVER ESPACIOS, AMBIENTES Y PROCESOS, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES (NNAJ) DEL ATLANTICO UTILIZANDO LA MUSICA COMO PLATAFORMA DE POTENCIALIZACION Y DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, PREVENCION DE LA CONFLICTIVIDAD, EMPATIA Y COMPRESION EMOCIONAL, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, PREVENCION DEL DELITO Y LA DELINCUENCIA, SOLUCION PACIFICA Y EFECTIVA DE CONFLICTOS, CONSTRUCCION DE PAZ, PREVENCION DEL SUICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.							
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Fortalecimiento de estrategias de convivencia que permitan promover espacios, ambientes y procesos, dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) del atlántico utilizando la música como plataforma de potencialización y desarrollo de habilidades sociales, prevención de la conflictividad, empatía y comprensión emocional, habilidades de comunicación, prevención del delito y la delincuencia, solución pacífica y efectiva de conflictos, construcción de paz, prevención del suicidio en el departamento del Atlántico.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ol style="list-style-type: none">Fortalecer las habilidades sociales, emocionales, ciudadanas y de convivencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los municipios priorizados del departamento del Atlántico, mediante procesos formativos orientados a la cultura de la legalidad, la construcción de paz, la prevención de factores de riesgo y la promoción de entornos protectores.Desarrollar capacidades musicales, artísticas y de trabajo colectivo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes del convenio, promoviendo la disciplina, el liderazgo positivo, la corresponsabilidad, la integración social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre como herramientas para la transformación social.Promover la prevención de diferentes manifestaciones de violencia, la conflictividad juvenil, las conductas autolesivas, el suicidio y otros factores de riesgo que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante estrategias pedagógicas, lúdicas, musicales y de fortalecimiento comunitario desarrolladas en los territorios de intervención.Fortalecer la participación juvenil, el liderazgo comunitario y la construcción de ciudadanía activa en los municipios beneficiarios, impulsando procesos de corresponsabilidad social, convivencia pacífica y generación de iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz.Visibilizar los resultados de los procesos formativos y musicales desarrollados en el marco del convenio mediante encuentros musicales comunitarios que promuevan la integración ciudadana, la movilización social, la apropiación comunitaria de las acciones implementadas y el reconocimiento de la música como herramienta de prevención, convivencia y transformación social.							

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
<p>DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:</p> <p>ALCANCE:</p> <p>El presente convenio tiene como alcance la implementación de una estrategia integral de fortalecimiento social, formativo y musical dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Atlántico, orientada al desarrollo de habilidades para la convivencia, la construcción de paz, la prevención de factores de riesgo, el fortalecimiento de entornos protectores y la promoción de procesos de transformación social a través de la música como herramienta pedagógica, artística y comunitaria.</p> <p>Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán acciones de convocatoria, caracterización, formación social, formación musical, fortalecimiento familiar, liderazgo juvenil, participación ciudadana y movilización comunitaria, mediante metodologías pedagógicas, lúdicas, participativas y artísticas que favorezcan el desarrollo integral de la población beneficiaria y el fortalecimiento del tejido social en los territorios intervenidos.</p> <p>La estrategia contempla una implementación territorial diferenciada a través de tres componentes complementarios. El primero estará orientado al fortalecimiento de una estructura principal social y musical integrada por cien (100) niños, niñas, adolescentes y jóvenes provenientes de los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta. El segundo componente ampliará la cobertura de la intervención mediante el desarrollo de acciones formativas sociales y musicales dirigidas a aproximadamente doscientos cincuenta (250) niños, niñas, adolescentes y jóvenes en seis (6) municipios adicionales que serán concertados con la supervisión del convenio. Finalmente, el tercer componente estará enfocado en la realización de encuentros musicales comunitarios como estrategia de circulación artística, visibilización de resultados, movilización social y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.</p> <p>En el marco del convenio se proyecta beneficiar de manera directa a aproximadamente trescientos cincuenta (350) niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Atlántico, así como vincular a sus familias, líderes comunitarios, instituciones educativas, actores sociales y comunidad en general a través de actividades de sensibilización, fortalecimiento comunitario y promoción de la cultura de paz.</p> <p>El desarrollo de las actividades comprenderá la disposición del talento humano, los recursos pedagógicos, musicales, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos requeridos para garantizar la adecuada ejecución de cada componente, así como la implementación de mecanismos de seguimiento, registro y soporte que permitan evidenciar el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos en el convenio.</p>			
<p>MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES</p> <p>Para el desarrollo del objeto del convenio la ESAL se deberán desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>El presente convenio contempla una implementación territorial diferenciada, organizada a partir de tres componentes de intervención que serán desarrollados en distintos municipios del</p>			

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
<p>departamento del Atlántico, de acuerdo con las características y objetivos específicos de cada uno.</p> <p>ACTIVIDAD TRANSVERSAL</p> <p>- Socialización del Proyecto y promoción comunitaria:</p> <p>Previo al inicio de las actividades correspondientes a los componentes del convenio, se desarrollarán jornadas de socialización, orientadas a presentar los objetivos, alcances, metodología de intervención y mecanismos de participación previstos en el proyecto. Esta actividad permitirá articular acciones con las autoridades locales, actores comunitarios, instituciones educativas, familias y demás grupos de interés, así como promover la vinculación de los beneficiarios y generar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las acciones contempladas en el convenio.</p> <p>La actividad de socialización tendrá carácter preparatorio y transversal, constituyéndose en un espacio de coordinación y articulación entre la entidad, el operador y los diferentes actores territoriales involucrados. Su desarrollo deberá realizarse con anterioridad a la ejecución de las actividades misionales previstas en los componentes 1 y 2, garantizando la apropiación de los objetivos del proyecto y facilitando la participación efectiva de la población beneficiaria.</p> <p>En total se realizarán diez (10) jornadas de socialización y promoción comunitaria en municipios del Departamento del Atlántico, los municipios inicialmente priorizados serán: Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta. Adicionalmente, se concertarán otros (6) municipios a impactar los cuales serán definidos posteriormente previa concertación con la supervisión del convenio. Se estima una participación de entre quince (15) y veinticinco (25) personas por cada jornada.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">Listados de asistencia por municipio.Registro fotográfico.Acta de realización de cada jornada de Socialización. <p>COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA PRINCIPAL SOCIAL Y MUSICAL PARA LA APREHENSIÓN DE HABILIDADES SOCIALES, Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.</p> <p>Las actividades previstas en el Componente 1 se ejecutarán en los municipios de Baranoa, Polonuevo, Juan de Acosta y Galapa. En cada uno de estos territorios se atenderá una población de veinticinco (25) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), para un total de cien (100) participantes directos. La distribución territorial y poblacional de este componente obedece a la necesidad de focalizar las acciones en municipios priorizados por la entidad, garantizando una cobertura homogénea y el cumplimiento de los objetivos específicos planteados para esta línea de intervención.</p> <p>Fortalecimiento de una estructura principal social y musical integrada por cien (100) niños, niñas adolescentes y jóvenes provenientes de cuatro (4) municipios priorizados del Departamento: Baranoa, Galapa, Polonuevo, Juan de Acosta.</p> <p>1.1. Registro, selección y caracterización de beneficiarios a la estructura principal:</p> <p>Desarrollar cuatro (04) procesos territoriales de convocatoria, registro, selección y caracterización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) participantes de la estructura</p>			

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
	<p>principal del programa, en los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta. Esta actividad comprenderá la identificación y vinculación de la población beneficiaria, la verificación del cumplimiento de los criterios de focalización definidos para el proyecto, incluyendo aspectos relacionados con edad, residencia y disponibilidad de participación, así como la recolección de información sociodemográfica que permita caracterizar a los participantes y establecer una línea base para el seguimiento de las acciones desarrolladas.</p> <p>Como resultado de este proceso, se conformarán cuatro grupos territoriales de participación, integrados por veinticinco (25) beneficiarios cada uno, para un total de cien (100) NNAJ vinculados al Componente 1. La caracterización obtenida servirá como insumo para la planeación, adaptación y seguimiento de las actividades pedagógicas, musicales, artísticas y de convivencia previstas en el marco del convenio, garantizando la pertinencia de las acciones y la adecuada atención de las dinámicas y particularidades de cada territorio.</p> <p>- Entregables: Base de datos consolidada de participantes, Registro Fotográfico, Listado de asistencia.</p> <p>1.2. Encuentros formativos en convivencia, cultura de la legalidad, y prevención de factores de riesgo:</p> <p>Desarrollar veinticinco (25) encuentros de formación dirigidos a los cien (100) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) beneficiarios del Componente 1 del convenio, pertenecientes a los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta, orientados al fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales, comunicativas y comunitarias, mediante metodologías pedagógicas, participativas, lúdicas y musicales que promuevan la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad, el respeto por las normas, la resolución pacífica de conflictos, la construcción de paz y la prevención de factores de riesgo asociados a la violencia, el acoso escolar, el consumo de sustancias psicoactivas, la depresión, el suicidio, la conflictividad juvenil y la delincuencia.</p> <p>Los encuentros incorporarán procesos pedagógicos y formativos apoyados en la música como herramienta de integración, disciplina colectiva, comunicación, fortalecimiento de capacidades individuales y grupales, desarrollo de habilidades para la vida, construcción de tejido social y promoción del bienestar emocional y la participación ciudadana.</p> <p>Los veinticinco (25) encuentros se desarrollarán en el municipio de Baranoa, como sede principal de la estrategia formativa y musical, en un espacio dotado con los instrumentos, recursos técnicos y condiciones logísticas requeridas para la realización de las actividades pedagógicas, artísticas y de convivencia previstas en el convenio. La estrategia beneficiará a un total de cien (100) participantes provenientes de los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta, quienes asistirán de manera periódica a los procesos formativos programados.</p> <p>Para garantizar la participación efectiva de la población beneficiaria, se dispondrá del transporte requerido para el traslado de los participantes desde los municipios y corregimientos de origen hasta el municipio de Baranoa y su respectivo retorno, así como de los equipos tecnológicos, recursos pedagógicos, materiales de apoyo, kits formativos y refrigerios necesarios para el adecuado desarrollo de cada jornada.</p> <p>- Entregables: listados de asistencia, registros fotográficos, acta de desarrollo de cada actividad.</p> <p>1.3. Jornadas lúdicas de práctica musical colectiva territorial para el fortalecimiento del trabajo en equipo y la integración social:</p>		

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Realizar ciento sesenta (160) jornadas de práctica musical colectiva, cuarenta (40) en cada uno de los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta, dirigidas a cien (100) niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del convenio, distribuidos en veinticinco (25) participantes por municipio, orientadas al fortalecimiento de habilidades de trabajo en equipo, disciplina, coordinación grupal, escucha activa, liderazgo colaborativo y corresponsabilidad, mediante ejercicios de práctica instrumental, ensayos colectivos, montaje musical y dinámicas de integración artística.

Las jornadas estarán enfocadas en el desarrollo práctico de capacidades musicales y de interacción grupal, utilizando la música como herramienta de cohesión social, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y fortalecimiento de entornos protectores que favorezcan la convivencia pacífica, la integración comunitaria y la disminución de conductas asociadas a la conflictividad juvenil y la violencia.

La actividad permitirá impactar de manera directa a la totalidad de la población beneficiaria del Componente 1, conformada por cien (100) niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta, garantizando espacios permanentes de participación artística, integración social y fortalecimiento de factores protectores frente a situaciones de riesgo que afectan el desarrollo integral de esta población.

- **Entregables:** listados de asistencia, registros fotográficos, acta de desarrollo de cada actividad.

1.4. Jornadas de orientación familiar y fortalecimiento de capacidades parentales:

Realizar ocho (08) jornadas dirigidas a padres, madres y cuidadores de los cien (100) niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del convenio, distribuidos en los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta, desarrollando dos (2) jornadas en cada municipio, orientadas al fortalecimiento de capacidades familiares y habilidades parentales para el acompañamiento integral de los participantes, promoviendo entornos protectores, relaciones familiares saludables y estrategias de prevención frente a situaciones de riesgo que afecten la convivencia y el bienestar emocional.

Las jornadas abordarán temáticas relacionadas con comunicación asertiva en el entorno familiar, fortalecimiento de vínculos afectivos, manejo de conflictos en el hogar, prevención de violencias, acompañamiento emocional, identificación temprana de señales de riesgo y orientación para el acompañamiento de procesos juveniles y comunitarios.

Las actividades serán desarrolladas mediante herramientas pedagógicas, participativas y reflexivas que promuevan la corresponsabilidad familiar y el fortalecimiento del rol de padres, madres y cuidadores como actores fundamentales en la protección y formación integral de los participantes.

- **Entregables:** listados de asistencia, registros fotográficos, acta de desarrollo de cada actividad.

COMPONENTE 2. MÚSICA QUE TOCA VIDAS

El Componente 2 tendrá una cobertura territorial ampliada y se desarrollará en seis (6) municipios adicionales que serán definidos y concertados durante la etapa de ejecución, en coordinación con la supervisión del convenio y atendiendo criterios técnicos, territoriales y de oportunidad institucional. En el marco de este componente se desarrollarán Actividades formativas sociales y musicales dirigidas a una población aproximada de doscientos cincuenta (250) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), distribuidos entre los seis municipios

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
<p>seleccionados, con una participación estimada de entre cuarenta (40) y cuarenta y cinco (45) beneficiarios por territorio. La distribución definitiva de los participantes podrá ajustarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada municipio y las orientaciones impartidas por la supervisión, siempre que se garantice el cumplimiento de la meta poblacional total establecida.</p> <p>2.1. Talleres lúdico pedagógicos para el fortalecimiento de entornos protectores y la prevención de la violencia a través de la música:</p> <p>Desarrollar dieciocho (18) talleres lúdico-pedagógicos dirigidos a aproximadamente doscientos cincuenta (250) niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del convenio, distribuidos en seis (6) municipios adicionales que serán definidos y concertados durante la etapa de ejecución en coordinación con la supervisión del convenio, realizando tres (3) talleres en cada municipio. Los talleres estarán orientados al fortalecimiento de entornos protectores, la identificación temprana de factores de riesgo y la promoción de estrategias de prevención frente al bullying, la violencia escolar y comunitaria, las conductas autolesivas, el suicidio y otras situaciones que afecten el bienestar emocional y la convivencia.</p> <p>La actividad beneficiará una población estimada de entre cuarenta (40) y cuarenta y cinco (45) niños, niñas, adolescentes y jóvenes por municipio, sin perjuicio de los ajustes que puedan efectuarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio y las orientaciones de la supervisión, garantizando en todo caso el cumplimiento de la meta poblacional total del componente.</p> <p>Los talleres serán implementados mediante metodologías lúdicas, participativas y reflexivas que permitan fortalecer habilidades de autocuidado, manejo emocional, comunicación asertiva, construcción de redes de apoyo y promoción de relaciones basadas en el respeto, la empatía y la sana convivencia. De manera complementaria, se incorporarán herramientas artísticas y musicales como mecanismos de expresión emocional, integración, sensibilización social y fortalecimiento de factores protectores para la prevención de diferentes manifestaciones de violencia.</p> <p>A través de estos espacios formativos se promoverá la participación activa de los beneficiarios en procesos de reflexión, aprendizaje y construcción colectiva, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades personales y comunitarias que favorezcan la convivencia pacífica, la inclusión social y el desarrollo integral de los participantes.</p> <p>- Entregables: listados de asistencia, registros fotográficos, acta de desarrollo de cada actividad.</p> <p>2.2. Jornadas de liderazgo juvenil y participación ciudadana con la música:</p> <p>Desarrollar dieciocho (18) jornadas dirigidas a adolescentes y jóvenes beneficiarios del convenio, distribuidos en seis (6) municipios adicionales que serán definidos y concertados durante la etapa de ejecución en coordinación con la supervisión del convenio, realizando tres (3) jornadas en cada municipio. Las jornadas estarán orientadas al fortalecimiento de capacidades de liderazgo, participación ciudadana, corresponsabilidad social y construcción de iniciativas comunitarias que promuevan la convivencia pacífica, la cultura de paz y el fortalecimiento del tejido social en sus territorios.</p> <p>La actividad estará dirigida a la población beneficiaria del Componente 2, conformada por aproximadamente doscientos cincuenta (250) niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con una</p>			

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
	<p>participación estimada de entre cuarenta (40) y cuarenta y cinco (45) beneficiarios por municipio, sin perjuicio de los ajustes que puedan efectuarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio y las orientaciones impartidas por la supervisión, garantizando el cumplimiento de la meta poblacional total establecida.</p> <p>Las jornadas estarán enfocadas en el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, el trabajo colaborativo, la comunicación asertiva, la resolución dialogada de conflictos, el ejercicio de la ciudadanía activa y la participación en escenarios comunitarios, incentivando el reconocimiento de los adolescentes y jóvenes como agentes de transformación social y multiplicadores de prácticas de convivencia positiva en sus comunidades.</p> <p>Las actividades incorporarán herramientas pedagógicas, artísticas y musicales como mecanismos de integración, expresión colectiva y fortalecimiento del sentido de pertenencia, promoviendo la participación juvenil, la construcción de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades para la incidencia positiva en los entornos familiares, escolares y comunitarios.</p> <p>A través de estas jornadas se fortalecerán competencias ciudadanas y habilidades para la convivencia, contribuyendo a la consolidación de liderazgos juveniles comprometidos con la promoción de entornos protectores, la prevención de violencias y la construcción de una cultura de paz en los territorios de intervención.</p> <p>- Entregables: listados de asistencia, registros fotográficos, acta de desarrollo de cada actividad.</p> <p>3. COMPONENTE ENCUENTROS MUSICALES COMUNITARIOS PARA LA CONVIVENCIA, LA CULTURA DE PAZ Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL</p> <p>como estrategia de cierre y movilización comunitaria, se desarrollará un Componente 3 orientado a la realización de diez (10) Encuentros Musicales Comunitarios para la Convivencia, la Cultura de Paz y la Movilización Social. Estas jornadas se llevarán a cabo en municipios que serán concertados posteriormente con la supervisión del convenio, teniendo en cuenta criterios de pertinencia territorial, capacidad de convocatoria e impacto comunitario. Los encuentros constituirán espacios de integración, participación y fortalecimiento del tejido social, permitiendo visibilizar los resultados del proceso desarrollado y promover escenarios de convivencia pacífica, expresión cultural y apropiación comunitaria de las acciones implementadas en el marco del convenio.</p> <p>3.1. Encuentros musicales comunitarios para la convivencia, la cultura de paz y la movilización social:</p> <p>Desarrollar diez (10) encuentros musicales comunitarios en municipios del departamento del Atlántico que serán concertados con la supervisión del convenio, atendiendo criterios de pertinencia territorial, capacidad de convocatoria e impacto comunitario, como estrategia de cierre, visibilización y apropiación social de los procesos formativos desarrollados con los cien (100) niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Componente 1 del convenio.</p> <p>Los encuentros estarán orientados a generar espacios masivos de integración ciudadana, convivencia pacífica, fortalecimiento del tejido social y sensibilización comunitaria, mediante la realización de conciertos y muestras musicales lideradas por los participantes del proyecto como resultado del proceso pedagógico, artístico y socioemocional desarrollado durante la ejecución del convenio. Cada encuentro contará con una participación estimada de doscientas (200) personas entre beneficiarios, familias, líderes comunitarios, actores institucionales y</p>		

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

comunidad en general.

A través de las presentaciones musicales, los beneficiarios pondrán en práctica habilidades relacionadas con el trabajo en equipo, la disciplina colectiva, la empatía, la comunicación asertiva, el liderazgo positivo, la regulación emocional y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo la música como herramienta de transformación social, construcción de paz, prevención de la violencia, fortalecimiento de la convivencia ciudadana y consolidación de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Los encuentros incorporarán actividades de sensibilización comunitaria y movilización social dirigidas a la población en general, promoviendo mensajes relacionados con la cultura ciudadana, el uso adecuado del espacio público, la sana convivencia, la prevención de factores de riesgo, el bienestar emocional, la participación comunitaria y la corresponsabilidad social en la protección de la niñez y la juventud, con el propósito de generar impacto territorial y fortalecer el tejido social en los municipios intervenidos.

Para el desarrollo de las actividades se garantizará la logística, producción técnica y operativa requerida para la realización de los conciertos y jornadas comunitarias, incluyendo sonido, tarima, apoyo logístico, difusión, acompañamiento técnico y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de los eventos y la participación efectiva de los beneficiarios del proceso de formación musical.

- **Entregables:** listado de asistencia que los NNAJ protagonistas de las muestras musicales, Registros fotográficos, acta de desarrollo de cada encuentro.

POBLACION BENEFICIARIA:

Como población beneficiaria directa, el convenio atenderá aproximadamente trescientos cincuenta (350) niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De estos, cien (100) participantes harán parte del Componente 1, distribuidos en los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta, con una participación de veinticinco (25) beneficiarios por municipio. Adicionalmente, aproximadamente doscientos cincuenta (250) niños, niñas, adolescentes y jóvenes participarán en las actividades del Componente 2, distribuidos en seis (6) municipios adicionales que serán definidos y concertados durante la ejecución del convenio en coordinación con la supervisión.

Como población beneficiaria indirecta se estima el impacto de aproximadamente dos mil cien (2.100) personas, entre padres, madres, cuidadores, familiares, líderes comunitarios, actores institucionales y comunidad en general. Esta cifra incluye aproximadamente cien (100) padres, madres o cuidadores vinculados a los procesos de fortalecimiento familiar y cerca de dos mil (2.000) participaciones comunitarias derivadas de la realización de diez (10) encuentros musicales comunitarios con una asistencia estimada de doscientas (200) personas por evento. En consecuencia, el convenio proyecta un impacto total aproximado de dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) personas entre beneficiarios directos e indirectos.

TRANSPORTE:

Para cada una de las actividades anteriormente mencionadas se constará con transporte:

- Transporte estilo vans: Transporte a todo costo en vehículo Vans (2 vehículos) para transporte de materiales y equipo de trabajo a los municipios priorizados.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Atlántico y la Entidad sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL-, es un CONVENIO DE ASOCIACION, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:</p> <p>El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.</p> <p>La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.</p> <p>Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:</p> <p><i>“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de</i></p>		

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>la Constitución Política.</p> <p><i>Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.</i></p> <p>Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:</p> <p>(Literal a) suspendido)</p> <p>b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,</p> <p>(Literal c) e inciso suspendido)</p> <p><i>Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.</i></p> <p>Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.</p> <p><i>La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.</i></p>
--	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(Inciso suspendido)"

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.

El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público.

En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que “instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad”. Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes.

En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.

Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven

derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.

Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL.

El componente estratégico del Plan se estructura en cuatro ejes programáticos. Entre ellos, el Eje Programático 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL adquiere especial relevancia, ya que tiene como objetivo garantizar el bienestar y el desarrollo tanto social como económico, con un enfoque en la equidad, la igualdad y las oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Este eje articula todos los factores asociados con el desarrollo social integral.

Dentro de este eje, se contemplan diversas líneas de acción, entre las cuales destaca el Tema 1.7: Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total. Este tema es crucial para generar entornos sociales donde prevalezca la paz y la convivencia ciudadana, sentando las bases para relaciones interpersonales armónicas y solidarias.

Entre los objetivos específicos de esta línea de acción se encuentran:

- Reducir la violencia interpersonal contra la población infantil y adolescente, y fomentar la sana convivencia.
- Disminuir la violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos familiares saludables.
- Garantizar espacios de promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- Generar entornos seguros que favorezcan la sana convivencia en el departamento del Atlántico.
- Implementar estrategias para la promoción de la convivencia y la construcción de paz.

Asimismo, el plan contempla indicadores de resultado, como Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas.

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapacidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzas en el departamento del Atlántico.

Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene capacitación, formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.

Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto.

El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal.

Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, otorgó la autorización respectiva.

Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad.

El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta.

Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.			
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO			
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	<p>Eficacia: La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Eficiencia: La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.</p> <p>Economía: La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito.</p> <p>Gestión del Riesgo: La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.</p>		
6. IDONEIDAD DE LA ESAL			
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E	<p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</p> <p>OBJETO SOCIAL: Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio.</p> <p>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p> <p>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>EXPERIENCIA: La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia requerida de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Pública.</p>		

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO		VERSION	003
			FECHA DE APROBACION	2024-01-31
		REPUTACIÓN: La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 yanexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.		
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO				
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO		El valor del proyecto se estima en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000) , que corresponden al aporte del Departamento. Ver Anexo (Presupuesto)		
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:		NUMERO:	202601203	
		VALOR:	\$2.500.000.000	
		FECHA:	05/05/2026	
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:		El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma: POR EL DEPARTAMENTO: 1) UN PRIMER desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 2) UN SEGUNDO desembolso correspondiente del TREINTA POR CIENTO (30%) , del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (70 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. UN TERCER desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.		

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
	Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.		
	Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.		
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.		
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR			
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio será de SEIS (6) MESES , contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto será ejecutado en diez (10) municipios del departamento del Atlántico, inicialmente en Baranoa, Galapa, Polonuevo y Juan de Acosta, así como en seis (6) municipios adicionales que serán definidos posteriormente en concertación con la supervisión del convenio.		
8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.		
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 6. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 7. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 8. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 9. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 10. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.		

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de <i>"Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico"</i>. 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos o videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 3.3. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba. 		
9. CRITERIOS HABILITANTE S PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO			

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Requisitos Habilitantes

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple

9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta.
- Propuesta técnica y financiera.
- Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
- La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
- Constancia del RUES.
- Documento de conformación de proponente plural.
- Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
- Registro Único Tributario, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.
- Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
- Compromiso Anticorrupción.
- Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
- Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción hasta tres (3) convenios de asociación, colaboración o cooperación, orientados la implementación de estrategias de convivencia ciudadana y fortalecimiento comunitario dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, La experiencia solicitada será demostrada aportando:

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

- Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.
- Certificación de cumplimiento, recibido a satisfacción, acta de terminación o acta de liquidación, y/o informe de supervisión o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que evidencie la ejecución total y cumplimiento del contrato.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.

9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará las condiciones de **eficiencia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 $\geq$ 5,00
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará las condiciones de **eficacia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2025, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 $\leq$ 0,20
Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

ICEPP = $\frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación)+ (...))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación)+ (...))}$

Donde:

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural

C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1

C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2

C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1

C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.
- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.
- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.
- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, acompañados de todos los documentos antes enunciados.

9.1.5. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el objeto de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

2024-01-31

pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil
Líder de Proyecto	Profesional en ciencias sociales, Artes o Humanidades, con experiencia mínima de tres (3) años en programas sociales, comunitarios, culturales, psicosociales o de convivencia ciudadana.
Coordinador Musical	Profesional en ciencias sociales, Artes o Humanidades, con experiencia mínima de dos (2) años en programas sociales, comunitarios, culturales, psicosociales o de convivencia ciudadana.
Psicologo	Profesional en Psicología, con dos (2) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado.

9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.

FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL	50
2	Puntaje por Experiencia adicional	20
3	Puntaje por Pan de Calidad	20
4	Puntaje por No Sanciones	10
	TOTAL	100

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

9.2 CRITERIOS DE SELECCION	9.2.1. PUNTAJE POR APOORTE ADICIONAL DE LA ESAL (50 PUNTOS)												
	La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.												
	Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos)												
	El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.												
	Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:												
	<table><tr><th>APORTES ADICIONALES</th><th>APORTE EN ESPECIE</th><th>APORTE EN DINERO</th></tr><tr><td>1% a 5,99%</td><td>10 puntos</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>6% al 9,99%</td><td>15 puntos</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Del 10% en adelante</td><td>25 puntos</td><td>50 puntos</td></tr></table>	APORTES ADICIONALES	APORTE EN ESPECIE	APORTE EN DINERO	1% a 5,99%	10 puntos	20 puntos	6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos	Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos
APORTES ADICIONALES	APORTE EN ESPECIE	APORTE EN DINERO											
1% a 5,99%	10 puntos	20 puntos											
6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos											
Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos											
	Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:												
	<ul style="list-style-type: none">- Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal.- Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero.												
	9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)												
	Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia específica de la siguiente forma:												
	Para demostrar su experiencia, La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción hasta dos (02) convenios de asociación, colaboración o cooperación, orientados la implementación de estrategias de convivencia ciudadana y fortalecimiento comunitario dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes utilizando la música como herramienta pedagógica, social y de integración comunitaria. Cuya sumatoria, expresada en SMLMV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto correspondiente al aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte. Los Convenios relacionados deberán estar terminados.												
	La experiencia solicitada será demostrada aportando:												
	<ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.• Certificación de cumplimiento, recibido a satisfacción, acta de terminación o acta de liquidación, y/o informe de supervisión o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que evidencie la ejecución total y cumplimiento del contrato.												

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

9.2.3. PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (20 PUNTOS) Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:		
PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS)		
No.	COMPONENTE	PUNTOS
1	Introducción del plan de gestión de la calidad: Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,55
2	Alcance del plan de gestión de la calidad Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,55
3	Objetivo General del plan de gestión de la calidad: Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,55
4	Objetivos específicos: Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,55
5	Requisitos legales y normativos del PGC: Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,55
6	Marco conceptual: Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del convenio. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,55
7	Definiciones: Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,55
8	Desarrollo del plan de calidad: Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación.	0,60
9	Elementos de entrada del PGC: Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,55
10	Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del convenio: Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,55
11	Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del aboga mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta: Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,55

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	12	Especificaciones generales del servicio requerido: Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,55
	13	Matriz de responsabilidades RACI: Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,55
	14	Matriz de comunicaciones del proyecto: Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,55
	15	Plan de capacitaciones: Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,55
	16	Mapa de procesos y procesos documentados: Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,60
	17	Procedimientos para la implementación de normas de seguridad: Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,55
	18	Procedimiento para acciones preventivas: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	19	Procedimiento para acciones correctivas: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	20	Procedimiento para acciones de mejora: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	21	Procedimiento producto y/o servicio no conforme: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,55
	22	Procedimiento de control de documentos: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,55
	23	Procedimiento de control de registro: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,55

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	24	Procedimiento para auditorías internas: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,55
	25	Procedimiento de organización y control de actividades objeto del convenio: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,55
	26	Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,55
	27	Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,55
	28	Procedimiento para simulacro de emergencias: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	29	Procedimiento para la gestión de adquisiciones: Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución.	0,55
	30	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,60
	31	Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad.	0,55
	32	Cronograma de las actividades de control de calidad: Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	33	Plan de inspecciones del servicio: Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que se presta durante la ejecución del convenio, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte.	0,55
	34	Medición de indicadores: Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,60
	35	Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente: Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,55
	36	Cierre del proyecto: Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,55

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	TOTAL	20,00
	<p>Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.</p> <p>Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Título, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.</p> <p>9.2.4. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS)</p> <p>Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partirde la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidadse reserva el derecho de verificar tal información.</p>	
9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferentefavorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <p>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los</p>	

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p> <p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores</p>
--	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

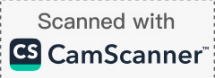
	<p>de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.</p> <p>Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p>
--	--

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10. SUPERVISION	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	VANESSA ILIANA BOLIVAR MARTINEZ
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 05
	DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL INTERIOR

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1 GARANTIAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:					
	Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV
	Cumplimiento		X		SI	20%
	Calidad del Servicio		X		SI	20%
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%
	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV
						Plazo
						Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
						Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
						Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
						Plazo del convenio.



	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

11.2. MATRIZ DE RIESGO.		VER ANEXO.	
12. FIRMAS Y APROBACIONES			
FIRMA	NOMBRE	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA	
	CARGO	SECRETARIO DEL INTERIOR	
	FECHA	MAYO DE 2026	
	FIRMA	